



GESTIÓN DE CONTRATOS  
RHC/JCE/JKC

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2587,

**ANT.:** Oficio Ordinario N° 769 de fecha 25 de abril de 2014, que comunica sanción por incumplimiento de las obligaciones nacidas de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta N° 184 de fecha 28.05.2013.

**MAT.:** Rechaza descargos y aplica multa a **GOOD HEALTH COMPANY LTDA**, por atraso en la certificación. Proceso Administrativo RIT 1695- ID 621-483-LP13.

SANTIAGO, 21 AGO 2014

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los intereses y necesidades de la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; las facultades que me confieren el D.F.L. N° 1, de 2005, publicado en Diario Oficial de fecha 24.04.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/1979, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, el Fondo Nacional de Salud, el Instituto de Salud Pública de Chile y la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud; la Ley N° 19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; lo dispuesto en el Párrafo XIII punto 3.5.1 letra b) de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Afecta número 184 de fecha 28 de mayo de 2013; Oficio Ordinario N° 769 de fecha 25 de abril de 2014, mediante el cual se comunica a **GOOD HEALTH COMPANY LTDA**, sanción por atraso en la certificación de productos; los Decretos N° 78/1980, 131/1980 y 31/2014, todos del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que mediante Oficio Ordinario N° 769 de fecha 25 de abril de 2014, la Central de Abastecimiento del S.N.S.S., en adelante e indistintamente CENABAST, según lo dispone el Párrafo XIII punto 3.5.1 letra b) de las Bases Administrativas del antecedente, comunicó a **GOOD HEALTH COMPANY LTDA**, en adelante e indistintamente el proveedor, la aplicación de una multa equivalente a \$224.400.- (doscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos), por atraso en la certificación correspondiente al mes de marzo de 2014, de 85 unidades del producto denominado PANZYTRAT 25000 U.I. FRA 100 CP, Orden de Compra N° 4500008587.

2°.- Que con fecha 13 de mayo de 2014, **GOOD HEALTH COMPANY LTDA**, presenta descargos al Oficio mencionado en el párrafo anterior.

3°.- Que en las bases de licitación bajo las cuales se realizó la contratación se establece en el capítulo XIII punto número 2.3 que notificado el oficio u ordinario al proveedor, este dispondrá de 5 días hábiles para presentar sus descargos por escrito, de acuerdo a las reglas generales de la notificación contenidas en la ley 19.880.

4°.-Que el proveedor ha presentado su escrito de descargos fuera del plazo, toda vez que en las bases de licitación y en el artículo 46 de la ley 19.880 se establece claramente que "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda", entendiéndose por tanto el proveedor notificado el día 30 de abril de 2014, toda vez que la correspondencia fue depositada en correos de Chile el día 25.04.2014, se procede a adjuntar comprobante de recepción de correspondencia de correos.

5°.-Que según lo expuesto en el considerando número 4° de esta resolución, no es pertinente analizar los descargos presentados por el proveedor por extemporáneos.

6°.- Que el capítulo XIII punto 3.5.1 letra b) de las Bases Administrativas en virtud de las cuales se realizó la contratación señalan en lo pertinente:

Atraso superior a 10 días en la certificación de productos de Distribución Descentralizada.	0,5% del valor total neto de los productos no certificados dentro de plazo, con un tope del 10% del valor total del contrato.
---	---

7°.- Que según lo expuesto, procede aplicar multa por atraso en la certificación de productos que corresponden a la Orden de Compra N° 4500008587, equivalente a \$224.400.- (doscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos), según lo especificado en el considerando 1°.

**RESUELVO:**

1°.- **RECHÁCESE**, los descargos del proveedor, presentados con fecha 13 de mayo de 2014, por haber sido presentados fuera del plazo estipulado para tales efectos.

2°.- **APLÍQUESE**, al proveedor **GOOD HEALTH COMPANY LTDA.**, multa por atraso en la certificación, que asciende a \$224.400.- (doscientos veinticuatro mil cuatrocientos pesos), según se detalla a continuación:

ID Propuesta	Orden de compra	Oficio Ordinario	Sanción por Incumplimiento	Monto de la Multa
621-483-LP13	4500008587	769 de fecha 25.04.2014	0,5% del valor total neto de los productos no certificados dentro de plazo, con un tope del 10% del valor total del contrato.	\$224.400.-

3°.- **PÁGUESE**, en la caja de CENABAST, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas, el monto de la multa impuesta dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del presente instrumento.

4°.-**COMUNÍQUESE**, en caso de que la multa no sea enterada en caja, la Unidad de Contabilidad, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas procederá a descontar su monto de la (s) factura (s) cuyo pago se encontrare (n) pendiente (s). De no ser suficiente el monto de ésta (s) para cubrir la multa, la citada Unidad procederá a efectuar el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo.

5°.- **ANÓTESE**, para entablar Recurso de Reposición en contra del acto administrativo que contiene la presente resolución, el proveedor dispone de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

6°.-**NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a **GOOD HEALTH COMPANY LTDA.**, por Oficina de Partes de CENABAST, al domicilio del proveedor.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DIRECTOR**  
EDGARDO DÍAZ NAVARRETE  
DIRECTOR (PT)  
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL S.N.S.S.

**Distribución:**

- Dirección
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Tesorería
- Unidad Gestión de Contratos
- Oficina de Partes
- GOOD HEALTH COMPANY LTDA.** (Mardoqueo Fernandez 128 OF.601. Providencia)

**Adjuntos:**

- Nómina de correo certificado de fecha 25.04.2014